

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE1384952	CAI220602R44

Nombre, Denominación o Razón social
CREAR ARQUITECTURA E INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 20 de septiembre de 2024 a las 12:40 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

**Cadena Original**

||CAI220602R44|24NE1384952|20-09-2024|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

kS+ptAiwUS11sX6ddpcKwsD2YEE/UzzRrZG7wk73jhcVAs4uisxgTDxMgnB5EidW+jInUxgTUtSY+hpBYQPTN2N  
FR+R3azdbWCC85XxUL/Wn8w1lq2g0t0V9CMQWinFaMIWSn1+oKVR77WVAs67ImqYTtLUWuOT0576KFut6EBMyvm  
PkEBxw038/j4TZ5BD141KcmsiUaOP79MMFg1mnUXS79qnRiUno07hvWxsZP44QIILS/rNwFcl1AI940c4msTFz4m  
nC3mhVg6B5VqVGCHcGuRnrPWaXs5WTGqFLZSaYIR0hevYOwkBea4IfELjyle9f7Zp6OEwqSQ==



HACIENDA



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original

||CAI220602R44|24NE1384952|20-09-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

kS+ptAiwUS11sX6ddpcKwsD2YEE/UzzRrZG7wk73jhcvvAs4uisxgTDxIMgnB5EidW+jInUxgTUtSY+hpBYQPTN2N  
FR+IR3azdbWcC85XxUL/Wn8w1lq2g0r0V9CMQWinFafMIWSn1+oKVR77WVAs67ImqYTWLUWuOT0576KFut6EBMyvm  
PKEBxw038/j4TZ5BD141KmsiUa0P79MMFg1mñUXS79qnRiUno07hvWXs7ZP44QIILS/rNwFcl1A1940c4msTFz4m  
nC3mhVg6B5VqVGChcGuRnrPWaXs5WTGqFLZSaYIR0hevYOwkBea4fELjyle9f7Zp6OEqSQ==



HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica: 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



FECHA: 20 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17268577399501225689767
Clave de R.F.C.: CAI220602R44
Nombre, Denominación o Razón Social: CREAR ARQUITECTURA E INGENIERIA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de septiembre de 2024, a las 12:42 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 4 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y el comente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:20 de septiembre 2024, 12:42:18|Folio:17268577399501225689767|RFC:CAI220602R44|Nombre o Razón Social:CREAR ARQUITECTURA E INGENIERIA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:20 de septiembre 2024, 12:42:18|FechaFinVigencia:20 de septiembre de 2024, 23:59:59]
Sello digital: mQltz1KjO7XNif7o9QZm1ypNgDm7GxplFds+6p29bBy1eZlQhXWloRr+QMTSEveRcIFXccYp7W1zJ2qOMzVfaDWPpDz4UKZY1FIEAgWukQX2sB5005hRNEr6j7QBujfCxRkyb7S20TgWAFSg696ZvRUYVjJ8HLabqzRXES+u+v1q65dBeIFOKDvMNVeEZT+IB7VUK+ayEWYg+2eDL1rRpBzsh6oPHkQeJC4eB1LUe1IazB+T10WdKvJdaWg6B1p4footXihrlJ8yLs+BU15IEKDOcRc1W3EpgdM1pcRhxNRA7WbhVUKAYmS37PSaNO5HCWwa5Dw==
Secuencia Notarial: 49ec5e7b-5cf8-4780-8976-db1dda03f5ae
Número de Serie: 00000000000000000001